ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/608 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07/02/2019 de concesión de ayudas directas para la contratación de personas mayores de 45 años "Promueve 45" y aprobación de las bases reguladoras, 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 439378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la concesión de ayudas directas y aprobación de las bases reguladoras, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas, con independencia de su forma jurídica, incluidas las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, que contraten a personas mayores de 45 años empadronados en el Municipio de Torredonjimeno por un periodo mínimo de un año y que cumplan los requisitos del artículo 4 de las Bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas directas para la contratación de personas mayores de 45 años “Promueve 45”, ejercicio 2019.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo. *Objeto.*

Las Ayudas a la Contratación “Promueve 45” del Ayuntamiento de Torredonjimeno tienen por objeto fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas mayores de 45 años. A estos efectos, se concederá una ayuda económica a las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras Específicas, formalicen un contrato laboral de al menos un año con una persona de más de 45 años de edad.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas directas para la contratación de persona mayores de 45 años “Promueve 45”, ejercicio 2019, Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2019 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

cve: BOP-2019-608
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de la ayuda a conceder queda establecida de la siguiente forma, con referencia a los 12 meses de contratación:

Para los contratos a jornada completa: 3.000,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos a media jornada: 1.500,00 euros, destinados a subvencionar salario, seguridad social y demás conceptos salariales del año de contratación.

Para los contratos con una duración establecida entre los apartados a) y b), la cuantía se determinará proporcionalmente.

Los aumentos de la jornada laboral más allá de la jornada inicialmente indicada en el momento de solicitud y concesión de la subvención no supondrán un incremento de la subvención ya concedida.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2019 2411.470.00, dotada con un importe de 18.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas se establece desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de noviembre de 2019. No obstante en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito presupuestario comprometido, el órgano competente para efectuarla publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento una resolución para su general conocimiento, finalizando el plazo de presentación el día de esa publicación.

La presentación de las solicitudes de subvención, debidamente suscritas por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección http://tosiria.sedelectronica.es/. Las solicitudes y demás documentación a presentar deberán estar firmadas digitalmente por los solicitantes o sus representantes.

Sexto.- *Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada*

Se considera plazo de ejecución el plazo de 12 meses de contratación que como mínimo debe formalizarse en el contrato de trabajo objeto de la ayuda.

La justificación de la ayuda se realizará al finalizar el plazo de ejecución y deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del citado plazo, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en los términos de las Bases Específicas y de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Municipales

cve: BOP-2019-608
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Torredonjimeno, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-608
Verificable en https://bop.dipujaen.es